CONTRATO S.G. MINISTRO N°213/2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 55/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A**, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco Nº 3802, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **GUSTAVO PAVETTI IBARROLA**, con Cédula de Identidad N° 1.001.881 y el Ing. **OSCAR ALBERTO FRANCO VELZQUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 410.413, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G MINISTRO Nº 55/2013, en fecha 27 de Mayo 2013, como resultado del Llamado MOPC Nº 182/2011, **Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro – Lote 2: Choré – Jhugua Rey**, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 624/2013 de fecha 09 de Mayo de 2013. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1839/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1025/2016 de fecha 21 de junio de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 55/2013.
b) Anexo 1. Documentación Técnica.
c) Anexo 2. Planilla de Cantidades y Precios.
d) Anexo 3. Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
e) Anexo 4. Análisis de Precios Unitarios de ítems Nuevos.
f) Anexo 5. Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.
g) Anexo 6. Cómputo Métrico.
h) Anexo 7. Planos de Obra.
i) Anexo 8. Memoria Justificativa Técnica.
j) Anexo 9. Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 1.

Los Documentos Técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Contratista, la Fiscalización de Obras y la Supervisión de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÈDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Programa de Objeto de Gasto 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR LAS OBRAS.

Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 2 el monto del contrato original es de Gs. 20.880.759.061 (Guaraníes veinte mil ochocientos ochenta millones setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y uno) se amplía en Gs. 705.599.182 (Guaraníes setecientos cinco millones quinientos noventa y nueve mil ciento ochenta y dos), que representa el 3,38% respecto al precio del contrato original, quedando

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Ing. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

nueve mil ciento ochenta y dos), que representa el 3,38% respecto al precio del contrato original, quedando como nuevo monto del Contrato la suma de Gs. 21.586.358.243 (Guaraníes veintiún mil quinientos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco (5) por ciento del Monto del Contrato y Contra Todo Riesgo y Accidentes Personales según la Cláusula 13.1 de las CEC del Contrato, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el plazo vigente, siendo la fecha de término el 5 de febrero de 2015.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 3** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los.....22.....días del mes de.Junio... de 2016.

Lic. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMON GIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

Ing. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ
POR EL CONTRATISTA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.